



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**CAPITULO I
INFORMACION GENERAL**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Estos Pliegos de Condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario. 2170 de 2002, la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquellas requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga; e igualmente para efectos de responsabilidad, los particulares cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la Licitación Pública y cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993

2. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el suministro de 22.000 kilos de azúcar refinada, así:

- Presentación sacos de 50 kilos

Características fisicoquímicas:

- Polarización: Mínimo 99,8 (°S a 20°C)
- Humedad, % m/m, Máx 0.05
- Pureza, % Sacarosa, min 98%
- Cenizas, % m/m Máx 0,04
- Color a 420nm, UI, máx 60
- Análisis microbiológico: Libre de hongos
- Apariencia: Cristales libres de suciedad e impurezas
- (VER FICHA TÉCNICA E.L.C. Y NTC 778)

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales, de acuerdo a las necesidades de la misma.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

3. JUSTIFICACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, todas las Entidades Estatales que aspiren celebrar contratos por cuantías que sobrepasen su capacidad de contratación directa, deberán recurrir al sistema de licitación o concurso público.

El presente proceso se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$50.820.000)** incluido IVA según certificado de disponibilidad No. 294 de febrero 8 de 2006.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

CONCEPTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN, CONSULTA Y RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS	24 de marzo al 3 abril de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com . Subgerencia Administrativa
APERTURA DE LA LICITACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 al 28 de abril de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com . Subgerencia Administrativa
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	21 de abril de 2006 a las 2:00 p.m	Subgerencia Administrativa
FECHA MÁXIMA ACLARACIONES	24 de abril de 2006 a las 3:00 p.m	Subgerencia Administrativa
CIERRE DE LA LICITACIÓN	28 de abril de 2006 a las 11:00 a.m	Subgerencia Administrativa –
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y MUESTRAS	2 al 8 de mayo de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES A LOS OFERENTES	9 al 15 de mayo de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com . Subgerencia Administrativa
ADJUDICACIÓN	18 de mayo de 2006	Oficina de Jurídica.
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Oficina de Jurídica.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

7. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Pliegos de condiciones definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

8. CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los pliegos de condiciones lo constituye la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000); NO REEMBOLSABLES** y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los pliegos de condiciones por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los pliegos de condiciones, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

* Nombre del Comprador, N.I.T. Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax, nombre del Representante Legal, nombre e identificación de quien retira los pliegos de condiciones en nombre del Comprador.

9. INFORMACIONES ADICIONALES

En caso de necesitarse aclaraciones o informaciones adicionales, éstas deberán solicitarse por escrito a la Subgerencia Administrativa. Las respuestas serán suministradas por escrito en una comunicación dirigida a todas las empresas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones, de modo que todas posean la misma información.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los pliegos de condiciones de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los pliegos de condiciones se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los pliegos.

15. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.

Una vez cerrada la licitación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, solicitará las aclaraciones que estime convenientes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

16. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y muestras, se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.

17. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS Y MUESTRAS

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la licitación como requisito indispensable para entrar a estudiar y evaluar las ofertas.

Los aspectos técnicos y económicos se evaluarán del 2 al 8 de mayo de 2006.

Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida en este pliego.

18. ADJUDICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente licitación pública, conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

Sin embargo la Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de la adjudicación parcial.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

19. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción ” a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

21. PRECIOS DEL MERCADO

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

CAPITULO II REQUISITOS DE LAS OFERTAS

22. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deben presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, en original y dos (2) copias, foliadas únicamente en el anverso en orden consecutivo ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Las propuestas y las muestras se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

LICITACIÓN PÚBLICA No.006 DEL 2006

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

6

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PROPUESTA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AZUCAR**

PRESENTADO POR: _____

ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

MUESTRAS DEBIDAMENTE ROTULADAS Y SELLADAS

23. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

23.1. AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en este pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

23.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.

23.3. ALTERNATIVAS

Se podrán presentar alternativas frente a la propuesta básica, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para determinar su viabilidad.

23.4. PROPUESTAS PARCIALES

No serán aceptadas propuestas parciales.

23.5. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

24. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar su propuesta en el mismo orden en que aquí se relacionan los documentos que debe contener la misma.

24.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.

24.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá utilizarse el Anexo No.001 suministrado en este pliego. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

24.3. RECIBO DE PAGO

Debe acompañarse el original del recibo que acredita el pago del pliego de condiciones.



7



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

24.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN

Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante Legal de la empresa proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

24.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se trata de una póliza de seguro, debe ser expedida en un formato "Para Entidades Oficiales" y deberá anexarse la constancia de pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza. La garantía deberá reunir las siguientes especificaciones.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
AFIANZADO: OFERENTE
VIGENCIA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE CIERRE DE LA LICITACION
VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA.

Expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país. En caso de presentar garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoría del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

Si el contratista no firma el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

24.6 CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Allegar Certificación de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

24.7 CERTIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL.

Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a **124 SMMLV** al valor del presupuesto

24.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Allegar el Registro Único de proponentes inscrito en: Especialidad 04, grupo 02.

25. CONSTANCIA DE PAGOS

Anexar la constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgo Profesionales), de los últimos seis (6) meses, debidamente suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

26. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

26.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

Deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, expedido con no mas de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso licitatorio.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.

La existencia de la persona jurídica deberá ser acreditada mínimo en un (1) año de antelación a la apertura del presente proceso, mantenerse durante la vigencia del contrato y tres años más como mínimo.

Deben acreditar que el Representante Legal cuente con la autorización del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere el caso

26.2. PERSONAS NATURALES

El oferente debe acreditar matrícula mercantil vigente, con una antigüedad de inscripción no inferior a un (1) año.

26.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán reunir entre sí la capacidad de contratación exigida y uno de ellos deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad.

Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los riesgos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando las actividades que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Se rechazará la Propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben acreditar que su duración es igual al término de duración del contrato y un año más. Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal que tenga una duración inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

El consorcio o Unión Temporal al cual se le adjudique el contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá presentar el NIT, requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un(1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes pliegos de condiciones, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los pliegos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla Técnicamente.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

28. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

29. DECLARACIONES DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Son causales de declaratoria de desierta las siguientes causas:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de la propuestas recibidas se ajusten al pliego de condiciones
- Cuando se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial asignado para la presente licitación.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**CAPITULO III
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

30. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de un (1) año mediante entregas mensualizadas (según cronograma realizado por el interventor) ajustadas al periodo de contratación, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

31. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

32. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas parcialmente en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, certificado de ingreso al almacén general y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

33. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

34. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar

35. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

36. NORMAS APLICABLES



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, Decreto 2170 de 2002, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

37. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El objeto de la presente Licitación pública será entregado mensualmente, previo requerimiento del Interventor, en las Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la cra 36 No. 10-95, Bogotá.

38. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en virtud de este contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de producción en el rubro de otras materia primas, reactivos, materiales de ensayo y/o laboratorio. En todo caso los pagos quedan supeditados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto.

39. INTERVENTORÍA.

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

40. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

La Resolución de Apertura

El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse

La propuesta del oferente

Cuadros de evaluación

La Resolución de Adjudicación

Las pólizas y sus anexos

Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

41. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Igualmente, se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

42. CLAUSULA COMPROMISORIA

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 80 de 1.993

43. REQUISITOS DE EJECUCIÓN



12

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Para la ejecución del presente contrato se requiere de: Su publicación en la Imprenta Nacional, el pago de impuesto de timbre, estampillas, la aprobación de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El adjudicatario se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación, estampillas y demás emolumentos del orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

44. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá constituir póliza(s) en los siguientes términos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

45. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta mas favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

VARIABLE DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

45.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los pliegos de condiciones, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los pliegos de condiciones; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

45.2 EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica y Técnica, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 100 **PUNTOS** al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente fórmula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 100}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 2, especificando si es ó no responsable del IVA.

45.3 VERIFICACION TÉCNICA

Se verificará, que las muestras entregadas por los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas.

45.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las muestras para el análisis deberán ser como mínimo 500 gramos y la ficha técnica puede consultarse en la Subgerencia Técnica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, en el Teléfono : 2377777 ext. 1601

45.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de persistir el empate se realizará sorteo a través de balotas.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativa

JORGE ANDRES GARZON CASTAÑEDA
Subgerente Técnico

Revisó:
Luz Dary Paez Bravo
Coordinadora Adquisiciones

CUNDINAMARCA 
Es tiempo de crecer

14

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**CAPITULO V
ANEXOS DE LA PROPUESTA**

**ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,
Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

ANEXO Nº 2

**LICITACIÓN PUBLICA No. 006 DE 2006
SUMINISTRO DE AZUCAR**

OFERTA ECONOMICA

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**ANEXO No. 3
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DEL 2.006 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y XX XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXXXXXX IDENTIFICADA CON NIT XXX.XXX.XXX-X

Entre los suscritos **JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'442.350, Nombrado mediante Resolución No.00021 del 1 de Enero de 2004 y Acta de Posesión No. 000016 del 3 de Enero de 2004, emanada del despacho del señor gobernador de Cundinamarca, actuando como Gerente y en representación de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, quien en el curso de este documento se denominará la **EMPRESA**, de una parte, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 numeral 3o literal "c"; artículo 24 literal "m" del Estatuto General de la Contratación ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario No. 855 del 28 de Abril de 1994 artículos 13, y 18, y por la otra parte **XXX XXXXXXXXXXX XXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXX**, obrando en nombre y representación de la sociedad **XXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX**, en su condición de Gerente, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No .**XXX** del **XX** de **XXXX** del **XXXX** de la Notaría **XXXXX** de **XXXi**, inscrita en la Cámara de Comercio el **XX** de **XXXX** del **XXX** bajo el número **XXX** del libro **XXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cuál se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con la solicitud de pedido No. **XXX** del 2006, la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere la compra de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
2. El Comité de Necesidades No. **XX** del 2006, emitió concepto favorable para dar trámite a la solicitud de pedido No. **XXX** de fecha **X** de **XXX** del 2006.
3. Que conforme con el numeral 1º. del artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de Licitación o Concurso Público.
4. Que mediante Resolución No. **XXX** de fecha **XX** de **XXXX** del 2006, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 006 del 2006, para el suministro de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXX, y XXXXX**
5. Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2170 de 2002, los pliegos de condiciones (proyecto y definitivos) fueron publicados en la página web de la Empresa de Licores, según certificación del Jefe de la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
6. Que según acta de apertura de urna de fecha **XX** de **XXXX** del 2006, se recibieron las propuestas de las sociedades **XXXXXX, XXXXXXX, XXXXXXX, y XXXXXXXXXXX**.
7. Que el Comité de compras, según consta en el acta No. **XXX** de fecha **XX** de **XXX** del 2006, realizó la evaluación de las propuestas jurídica, técnica, y evaluación económica.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

3. Colaborar con la Empresa para que los bienes objeto del mismo ofrezcan las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa y/o el supervisor del mismo, para obtener su cabal cumplimiento.
5. Publicación de su texto en la Imprenta Nacional de Colombia ubicada en la diagonal 22 B no. 67-70 de Bogotá, en los términos previstos en la Ley.
6. Constituir garantía única que ampare los riesgos estipulados en la cláusula Décima.
7. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA : OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA: Por su parte la Empresa además de lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993, se obliga a :

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través de la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca..
2. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta "Forma de pago"
3. Ejercer la Interventoría del contrato a través de la Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

CUARTA: SITIO DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por **EL CONTRATISTA** en la Carrera 36 No.10-95 de la ciudad de Bogotá D.C.. El recibo de los bienes por parte de **LA EMPRESA**, se hará de conformidad al acuerdo de calidad vigente aprobado por las partes, el cual forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXX Y XX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXX XXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX (\$XX'XXX.XXX)** Mcte, incluido el **XX%** de IVA, discriminado así:

Ü La suma de **XXX (\$XX'XXX.XXX)** Mcte, valor del suministro de **XXXXXX XXXXXX XX XXXXX XXXXXX** a razón de **XXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXX (\$XX'XXX.XXX)** Mcte, por **XXX**.

Ü Más **XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX Y XXXXX XXXX XXXXX XXXX (\$X'XXX.XXX)** Mcte, valor correspondiente al **XX%** de IVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción de cada entrega parcial expedida por la Subgerencia Técnica de la EMPRESA, certificado de ingreso al Almacén general y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 del 2002 y 828 del 2003, debidamente certificados por el representante Legal y/ o Revisor Fiscal.

SEPTIMA: VIGENCIA Y FORMA DE ENTREGA .- La Vigencia del Presente Contrato será de quince (15) meses contados a partir de su perfeccionamiento y el plazo de ejecución o sea el término el cual EL CONTRATISTA, garantiza la entrega de los bienes objeto del contrato será de doce (12) meses, mediante entregas mensualizadas (según cronograma realizado por el



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

interventor) ajustadas al periodo de contratación, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Las entregas se efectuarán de acuerdo al Programa efectuado por la Empresa el cuál dará a conocer a **EL CONTRATISTA** oportunamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes de común acuerdo podrán modificar el plan de entregas por razones de producción.

OCTAVA: MODIFICACION DEL PLAZO.- Cuando haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, se podrá suscribir un contrato adicional. En ningún caso se podrá modificar el objeto del presente contrato, ni prorrogarse su plazo una vez vencido ni pactarse prórrogas automáticas. **LA EMPRESA** no pagará suma alguna con cargo al contrato y **EL CONTRATISTA** no podrá exigir de **LA EMPRESA**, el cumplimiento de obligaciones contractuales hasta tanto no haya dado cumplimiento pleno a los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución que se han señalado. Para que **LA EMPRESA** pueda considerar la petición de suscripción de un contrato adicional de plazo, esta deberá hacerse por **EL CONTRATISTA**, con una antelación no menor de un (1) mes calendario a la fecha de vencimiento del plazo vigente. El contratista deberá presentarse a suscribirlo en la fecha que señale **LA EMPRESA**, con la documentación requerida para el efecto, sin perjuicio que se pueda declarar la caducidad del contrato por incumplimiento u otra causal que se haya configurado o que se pueda imponer las sanciones a que hubiere lugar

NOVENA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- **LA EMPRESA** se obliga a reservar con destino a éste contrato el valor mencionado en la cláusula quinta del presente contrato que se tomará con cargo al Rubro Presupuestal **XXXXX** del presupuesto de la vigencia fiscal del 2.006, La cuantía de éste contrato y la entrega de las sumas de dinero que **LA EMPRESA** se compromete a efectuar al **CONTRATISTA** se subordina a las apropiaciones que para tal fin se hagan en su presupuesto y las reservas para atenderlas.

DECIMA : GARANTIAS. - **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, una garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del **CONTRATO** así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR	BENEFICIARIO ASEGURADO	TOMADOR
CUMPLIMIENTO	Por el término de vigencia del contrato y tres meses mas	20% del valor total del contrato.	E.L.C.	XXXXXXXX XXXXXX
CALIDAD	Por el término de vigencia del contrato y tres meses mas	30% del valor total del contrato.	E.L.C.	XXXXXXXX XXXXXX

PARAGRAFO: El costo de las anteriores garantías será a cargo del **CONTRATISTA**

DECIMAPRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En el evento de que el Contratista retarde la ejecución o incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezca contractualmente las partes establecen una Cláusula penal equivalente al veinte



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

(20%) del valor total del contrato. Es entendido que el pago de la pena descrita no extinguirá la obligación principal ni los demás perjuicios que se llegaren a causar.

DECIMASEGUNDA: INTERVENTORIA.- La Interventoria del presente contrato será ejercida por parte de la **EMPRESA** por la Subgerencia Técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

DECIMATERCERA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) que no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Interventor del contrato. De las multas impuestas del contrato se informará a la Cámara de Comercio.

DECIMACUARTA: CADUCIDAD.- **LA EMPRESA** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

DECIMAQUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARAGRAFO: **EL CONTRATISTA** prorrogará la garantía de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.-

DECIMASEXTA: CESION.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato sin que medie previa autorización escrita de **LA EMPRESA**.

DECIMASEPTIMA: SUBCONTRATACION.- **EL CONTRATISTA**, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

DECIMAOCTAVA: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de que tratan los artículos 15, 16, 17, del Estatuto de Contratación. Ley 80 de 1993.

DECIMANOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación Administrativa.

VIGESIMA: NORMAS APLICABLES.- El contrato que se derive de la presente Licitación Pública, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 del 2002, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

VIGÉSIMA PRIMERA:- LIQUIDACION UNILATERAL.- Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA EMPRESA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**. Igualmente se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo, a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA QUINTA.- - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

1. Resolución de Apertura
2. El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse.
3. La propuesta del oferente.
4. Cuadros de evaluación
5. Resolución de adjudicación.
6. Las pólizas y sus anexos
7. Las resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:

1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2. Registro Presupuestal..



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA No. 006 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

3. *Publicación del contrato en la Imprenta Nacional de Colombia ubicada en la Diagonal 22B No. 67-70 de Bogotá D.C. a cargo del contratista requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago.*

PARÁGRAFO: *El Contratista se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación y demás emolumentos del Orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.*

Sin el lleno de estos requisitos no se puede iniciar su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

POR LA EMPRESA

POR EL CONTRATISTA

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
Gerente

XXXXX XXXXXX XXXXXXXX
Gerente

*Vo. Bo. Martha Lucia Alvarado Paniagua
Jefe Oficina asesora Jurídica*

*Revisó: Patricia Rojas Acero
Profesional Especializada*